



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda, Infraestructura
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA "EMPRESA MUNICIPAL
DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y
PROMOCION ECONOMICA DE VELEZ-MALAGA, S.A."
CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2.001**

En la Ciudad de Vélez-Málaga (Málaga), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 30 de octubre de 2.001, se reúne, en única convocatoria, en calle Romero Pozo 9-1ª pl. de Vélez Málaga, el Consejo de Administración de la entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION ECONOMICA DE VELEZ-MALAGA, S.A.", bajo la presidencia de Don Antonio Souvirón Rodríguez. La convocatoria del referido Consejo fue hecha por el Presidente del Consejo de Administración el pasado 25 de octubre de 2.001, incluyendo el orden del día que figura recogido en este acta y notificada nominalmente a todos y cada uno de los Sres. Consejeros de la Sociedad; dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en el artículo 20 de los Estatutos Sociales en relación con los preceptos concordantes de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa aplicable de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

- Don Antonio Souvirón Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.
- Don Juan Antonio Villar Torres, Secretario del Consejo de Administración.
- Don José Luis Sánchez Toré
- Don Miguel García Corral
- Don Rafael Palacios Peláez
- Don Bernardo Pozuelo Muñoz.
- Don Francisco Vaquero Fernández
- Don Ignacio Bonal Ruiz



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda - Infraestructura
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

b) Otros asistentes:

- Don Joaquín José Gómez Alba, Gerente de la sociedad.
- Don Antonio Juárez Mota, Letrado asesor de la empresa.
- Don Humberto García Corral, Subdirector Técnico.

c) Excusó su asistencia D^a María Salomé Arroyo Sánchez.

Al estar presente la mayoría de los miembros del Consejo existe quórum suficiente para que el mismo quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Por el Sr. Presidente se procedió a declarar abierta la sesión, entrándose a tratar el orden del día previsto en la convocatoria.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2.001.

Leída el acta correspondiente a la sesión del 18 de octubre de 2.001, fue aprobada por el Consejo.

2º) PROPUESTA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA GESTION DE LOS APARCAMIENTOS PUBLICOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Consejero Delegado se informa que la labor de rehabilitación del centro histórico del municipio emprendida por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga desembocará en un resurgimiento de dicho centro a través de una renovación de la actividad comercial.

Dicho desarrollo traerá consigo la acentuación de una necesidad ya existente en la zona, como es la de plazas de aparcamientos. Así, la cantidad de plazas existentes, alrededor del millar en el entorno del casco histórico y sus calles perimetrales, no proporcionan el aparcamiento necesario para las viviendas existentes cifradas en 2.958 en las 1.856 unidades catastrales definidas. Este problema es más acusado en la ciudad intramuros y sus arrabales debido a las dificultades viarias y orográficas del emplazamiento en cuestión.



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda e Infraestructura
y Promoción de Vélez-Málaga S.A.

Además, la creación de plazas de aparcamiento en el casco urbano promovería la apertura de comercios, actividades profesionales y terciarias, generando un movimiento continuo con la consiguiente regeneración urbana.

Dentro de este marco de necesidad se encuadra la construcción de dos aparcamientos públicos que estarán situados en la Plaza del Carmen de Vélez-Málaga, así como en la Plaza Cuartel de la Guardia Civil de Torre del Mar.

En este sentido, la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., entre las previsiones de actuación contempladas en su plan de trabajo, ha asumido por encomienda del Pleno de la Corporación, el desarrollo del servicio de ambos aparcamientos públicos, siendo necesario para desarrollar este objetivo la desafectación del dominio público local a partir de la cota -1 descendente sobre ambos emplazamientos, para adscribirlos al Patrimonio Municipal del Suelo, así como la posterior cesión gratuita de los mismos por parte de este Ayuntamiento a la Empresa Municipal referida.

La consecución del primero de los requisitos, el de la desafectación, obliga, según la legislación vigente (artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), a la elaboración del correspondiente expediente a través del cual quede acreditada la oportunidad y legalidad de la alteración pretendida.

Por todo ello, por la Alcaldía se ha resuelto la iniciación del expediente de desafectación del dominio público local en la Plaza del Carmen de Vélez-Málaga, así como en la Plaza de la Guardia Civil de Torre del Mar a partir de la cota -1 descendente, entendiéndose motivada y acreditada la oportunidad de la medida con el contenido de su propuesta a fin de que una vez aplicada la legalidad correspondiente se produzca la alteración de la calificación jurídica de ambos bienes y se proceda a su adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo y posteriormente se cedan gratuitamente a la Empresa Municipal para que ésta desarrolle el servicio de aparcamientos públicos.

Debido a todo lo anterior procede por tanto poner en marcha los mecanismos a través de los cuales esta empresa va a llevar a cabo la constitución, promoción y explotación de los aparcamientos públicos entendiéndose por el proponente que la mejor fórmula sería la constitución de una sociedad en principio participada el 100% por EMVIPSA para posteriormente, mediante el correspondiente concurso público seleccionar un socio privado con experiencia en la gestión de esta clase de servicios y para que se incorpore a la sociedad que se constituya.

En base a todo lo anterior al Consejo de Administración propongo se adopten los siguientes acuerdos:

- 1) Constituir una entidad mercantil, en régimen de sociedad anónima, con la denominación de "Sociedad de Aparcamientos Públicos de Vélez-Málaga, Sociedad Anónima" de acuerdo con los estatutos que se adjuntan a la



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda, Infraestructura
y Promoción de Vélez-Málaga S.A.

presente propuesta. Dicha sociedad se constituirá en principio con un capital social de 300.500 euros íntegramente desembolsado por EMVIPSA.

- 2) Que una vez constituida dicha sociedad y obtenidos por cesión municipal los suelos existentes en el nivel -1 de las plazas del Carmen de Vélez Málaga y del Cuartel de la Guardia Civil de Torre del Mar se proceda a convocar el correspondiente concurso público a fin de seleccionar un socio privado con experiencia en la gestión de aparcamientos y con capacidad financiera para desarrollar los proyectos necesarios.
- 3) Designar como primer Consejo de Administración de la sociedad a constituir a los mismos miembros que componen el Consejo de Administración de EMVIPSA.
- 4) Facultar al Presidente -Don Antonio Souvirón Rodríguez y Consejero Delegado -Don José Luis Sánchez Tore- de la sociedad para que cualquiera de ellos pueda firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de los precedentes acuerdos.

Dicha propuesta, después de debatida, es aprobada por unanimidad.

3º) PROPUESTA DE CREACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA CONSTRUCCION Y GESTION DEL PARQUE TECNOALIMENTARIO DE VELEZ-MALAGA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Consejero Delegado se informa que, después de las distintas reuniones llevadas a cabo con la "Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A." y habiéndose encargado a la Gerencia Municipal de Urbanismo el comienzo y trámites necesarios para obtener el suelo con la debida calificación urbanística donde se ubique el Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga, del resultado de dichas conversaciones se desprende la necesidad de llevar a cabo la constitución de una sociedad mixta entre la empresa pública andaluza y EMVIPSA como fórmula de gestión y desarrollo del Parque Tecnoalimentario. Dicha sociedad se constituiría según los siguientes parámetros:

- 1) La "Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A." suscribiría el 49% del capital social que en principio se fijaría en 601.012 euros con 10 céntimos de euro aún cuando el desembolso inicial sería tan sólo del 25%. El resto del capital social y hasta un 51% sería suscrito por EMVIPSA.
- 2) El nombre de la sociedad, siempre que no exista inscrito a favor de terceros, será "Parque Tecnoalimentario de Vélez-Málaga, S.A.". Los estatutos de la sociedad serán los que se acuerden entre ambas entidades pero en estos momentos existe un borrador de trabajo que se adjunta a la presente propuesta.
- 3) Se negociaría con la Diputación Provincial y con Unicaja a fin de ver la posibilidad de que dichas entidades pasen a formar parte de la sociedad bien en el



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda, Infraestructura
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

acto de constitución o bien por incorporación posterior mediante el mecanismo de ampliación de capital necesario para tal fin.

En base a todo lo expuesto al Consejo de Administración propone que adopte los siguientes acuerdos:

- 1) Constituir una entidad mercantil, en régimen de sociedad anónima con la "Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.", en la proporción del 51% a suscribir por EMVIPSA y el 49% por la sociedad pública andaluza.
- 2) Facultar al Consejero Delegado y Gerente de la sociedad para que junto con el asesor jurídico lleven a cabo la redacción definitiva de los Estatutos Sociales por los que debe regirse dicha sociedad.
- 3) Suscribir el 51% del capital social de la misma y que en el acto de constitución será de 601.012 euros con 10 céntimos de euro de cuantía, aunque el desembolso en el acto de constitución se corresponda con el 25% del importe nominal a suscribir.
- 4) Facultar al Presidente -Don Antonio Souvirón Rodríguez y Consejero Delegado -Don Joaquín Gómez Alba- de la sociedad para que cualquiera de ellos pueda firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de los precedentes acuerdos.

Dicha propuesta, después de debatida, es aprobada por unanimidad.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Consejero Delegado, Don José Luis Sánchez Tore se informa que el inicio de las actividades de la Empresa el día 1 de enero de 2.001 conllevó la necesidad de dar de alta a los trabajadores transferidos desde el Ayuntamiento en la nueva entidad. Asimismo, ante la falta de notificación de la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades seleccionada por el Ayuntamiento, la Empresa procedió a dar de alta a sus trabajadores en la Mutua de Ceuta-SMAT, CESMA.

Una vez que el Ayuntamiento ha seleccionado a su Mutua, parece oportuno que los trabajadores de la empresa municipal queden cubiertos por la misma; por todo ello se propone al Consejo de Administración que habiendo transcurrido el plazo necesario para poder solicitar el cambio de mutua, acuerde el cambio de Mutua para los trabajadores de la empresa municipal, para que pasen a estar cubiertos por la Mutua MADIN.

El Consejo mostró su conformidad con la propuesta.

Por último se hace constar a propuesta de todo el Consejo, que se solicite al Ayuntamiento de Vélez Málaga que en base a la resolución de 24 de septiembre de 2001 publicada en el BOJA nº 119 de 13 de octubre de 2001, analice la viabilidad jurídica de



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda Infraestructura
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

dicha resolución, en cuanto a las competencias de la Comunidad Autónoma para realizar una plan de ordenación del territorio de la Axarquía-Litoral Oriental y que afecta al litoral del término municipal de Vélez Málaga.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de cuyo contenido se hace constar en la presente acta, la cual es firmada por el Secretario, con Visto Bueno del Presidente y los restantes miembros asistentes.

PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Souvirón Rodríguez

SECRETARIO

Fdo.: J. Antonio Villar Torres